

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31674** BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 827/2015-C2, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Europrodcom Iberian Meat, S.L.U., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 827/2015, Sección C2.

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2015-8006669.

Entidad concursada: Europrodcom Iberian Meat, S.L.U., con CIF n.º B63340442.

Tipo de concurso: voluntario.

Fecha del auto de declaración: 22.09.2015.

Administrador/es concursal/es: Josep García García, con domicilio profesional en Av. Diagonal 416, pral, 08037 Barcelona, núm. de teléfono 934594071, núm. de fax 934593047 y con dirección electrónica: concursoeuroprodcom@grupogispert.com, designado por la sociedad nombrada Administradora concursal Grupo Gispert Abogados y Economistas, S.L.P.

Facultades del concursado: Intervenido.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de septiembre de 2015.- El Secretario en sustitución.

ID: A150045054-1